



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, liquidación de crédito presentada por el demandante dentro del proceso 2023-00062, acumulado en el radicado 2019-00198.

Santa Rosa de Cabal, 16 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°2387

Radicado No. 66682-40-03-002-2019-00198-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA - ACUMULADO (2023-00062)

CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON Vs HILDA GONZALEZ OTALVARO

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, conforme al art. 446 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres días a la parte ejecutada, dentro de los cuales podrá formular objeciones concernientes al estado de cuenta, para lo cual debe aportar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que atribuye a la liquidación aportada.

En firme el presente auto, se pronunciará el despacho frente a la liquidación de crédito presentada por los demandantes, obrantes a folios 19 y 21 del expediente digital.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 144

Del 24-08-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ecc8ecb0f4c735db995c8e499ac41db1fe3c1a80a142f19e9cf63890e4c7656**

Documento generado en 23/08/2023 12:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>